



Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

#### PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PROYECTO:

- Categoría de Evaluación A: Hasta 24 Meses
- Categoría de Evaluación B: Hasta 12 Meses

#### MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN:

- Categoría de Evaluación A: Hasta 30000 Balboas
- Categoría de Evaluación B: Hasta 15000 Balboas

#### REQUISITOS:

Para las categorías A y B, son los listados en la sección anterior DOCUMENTACIÓN del Anuncio de la presente Convocatoria Pública.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES NECESARIAS:

Las propuestas deben ser consistentes con los objetivos de la Convocatoria y ubicarse en una de las categorías establecidas. Las propuestas deben conjugar los siguientes criterios para la selección:

- a) Calidad técnica.
- b) Sustento Pedagógico.
- c) Viabilidad de ejecución.
- d) Impacto de los resultados esperados.
- e) Capacidad y/o trayectoria de los proponentes y quienes participan en el proyecto.
- f) Originalidad de la propuesta en su área de aplicación en el ámbito educativo.
- g) Coherencia entre los objetivos de la propuesta, los recursos y materiales propuestos.
- h) Propuestas innovadoras, es decir que aporten algo de valor distinto a lo existente.

#### CUADRO DE PUNTAJE QUE INDIQUE LOS RANGOS DE VALORACIÓN DEL POTENCIAL DE LA PROPUESTA:

Cada propuesta remitida al Comité Externo de Evaluación por Pares será evaluada cualitativa y cuantitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta:

Cualitativo	Cuantitativo
Bajo Potencial	1.0 - 3.4
Buen Potencial	3.5 - 4.4
Alto Potencial	4.5 - 5.0

Un proponente solo podrá ser beneficiado con un máximo de hasta dos (2) propuestas por Programa, siempre y cuando los objetivos de estas propuestas sean diferentes (Capítulo 3, Artículo 18 de la Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017).

#### FORMA DE ENTREGAR LA PRE-PROPUESTA/ PROPUESTA:

Las propuestas de proyectos y documentos solicitados como requisitos listados en la sección de documentación de la presente Convocatoria Pública, solo serán recibidas mediante la plataforma Cenit (<https://cenit.senacyt.gob.pa>). Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza del Programa están descritos en la Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017 y disponible en la página web de la SENACYT: <https://www.senacyt.gob.pa/convocatoria-publica-para-el-fomento-a-la-innovacion-educativa-ronda-ii/>



Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

#### PERFIL DEL EVALUADOR:

Según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017.

#### MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación de propuestas constará de dos (2) fases: la evaluación por pares y el foro de evaluación. La SENACYT designará evaluadores que sean especialistas en las categorías y/o áreas temáticas que se establezcan en la convocatoria, evitando los posibles conflictos de intereses con los proponentes. El método de evaluación está establecido en la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017.

#### OBSERVACIONES ADICIONALES:

Proponente es quien presenta la propuesta de proyecto a la SENACYT, ya sea persona natural o jurídica. Es responsabilidad del proponente y NO de la SENACYT asegurarse que la propuesta este con la documentación completa solicitada y sea recibida dentro de los plazos previstos de la Convocatoria Pública. Las propuestas que al momento de su verificación estén incompleta no serán enviadas al Comité Externo de Evaluación por Pares y en su defecto será notificado al proponente del no cumplimiento de lo solicitado en la sección DOCUMENTACIÓN del Anuncio de la Convocatoria Pública.

Para participar en la presente Convocatoria, todos los proponentes deberán tener la capacidad legal y financiera requerida por las leyes de la República de Panamá para participar en este tipo de actos y cumplir con los requisitos exigidos y establecidos en la Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017. Los proponentes deben asegurarse que la distribución de los fondos en el presupuesto vayan acordes con los objetivos del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias y de la Convocatoria Pública. Para consultas sobre la Convocatoria Pública pueden escribir al correo: [aprendizaje2020R-2@senacyt.gob.pa](mailto:aprendizaje2020R-2@senacyt.gob.pa) o al teléfono 517-0014 Ext. 1041 (Gloria García).

Para más información: Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT). Tel. (507) 517-0014. Email: [info@senacyt.gob.pa](mailto:info@senacyt.gob.pa) Edificio 205, Ciudad del Saber, Clayton. Apartado: 0816-02852. Panamá, República de Panamá.